



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 68001400-3020-2024-00336-00

La señora **JUDITH JAIMES RINCON** formula acción de tutela en contra de **DATA CREDITO Y TRANSUNIÓN (CIFIN)**, siendo necesario vincular de oficio al **BBVA COLOMBIA S.A.**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental al habeas data, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Teniendo en cuenta lo narrado en los hechos de la tutela, ofíciase al **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con el fin de que remitan a este despacho el expediente de tutela que curso allí bajo radicado 680014003018-2024-00299-00, e informe el estado de la misma.

Por otra parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la señora **JUDITH JAIMES RINCON** contra de **DATA CREDITO Y TRANSUNIÓN (CIFIN)**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, y en relación con la presente ACCIÓN DE TUTELA, **VINCÚLESE** de oficio a **BBVA COLOMBIA S.A**, en vista de que podría resultar afectado con la decisión que se tome.

TERCERO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a los accionados **DATA CREDITO Y TRANSUNIÓN (CIFIN)** y al vinculado **BBVA COLOMBIA S.A**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

CUARTO: **OFICIESE** al **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE**



BUCARAMANGA con el fin de que remitan a este despacho el expediente de tutela que curso allí bajo radicado 680014003018-2024-00299-00, e informe el estado de la misma.

QUINTO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito

Comuníquese y Cúmplase¹,
OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efdd85499fc8998a6db1fedc63b0e3daf31ab2e2ea016d30a42c4de4ba14503a**

Documento generado en 08/05/2024 01:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 09 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.